

**ANT.:** Adquisición de control de General Cable Corporation por Prysmian SpA.  
Rol FNE F117-2018.

**MAT.:** Informe de aprobación.

**Santiago, 08 MAYO 2018**

**A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO**  
**DE : JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES**

De conformidad con lo establecido en el Título IV "De las Operaciones de Concentración" del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, y sus respectivas modificaciones ("DL 211"), presento a usted el siguiente informe relativo a la operación de concentración del Antecedente (la "Operación"), recomendando su aprobación en forma pura y simple, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

## **I. ANTECEDENTES**

### **A. INVESTIGACIÓN**

1. Con fecha 16 de febrero de 2018, Ingreso Correlativo N°00691-18, los apoderados de Prysmian Spa ("Prysmian") y General Cable Corporation ("GC" o "General Cable" y conjuntamente, las "Partes"), notificaron ("Notificación") a esta Fiscalía Nacional Económica ("FNE" o "Fiscalía") la adquisición por parte de Prysmian del 100% de las acciones de General Cable.
2. Con fecha 2 de marzo de 2018, se dictó por esta Fiscalía una resolución declarando la falta de completitud de la Notificación, siendo ésta comunicada a las Partes en la misma fecha.

3. Mediante presentación de fecha 16 de marzo de 2018, Ingreso Correlativo N°01148-18, las Partes subsanaron errores y omisiones pertinentes a la Notificación ("Complemento"), solicitando, en la misma presentación, ser eximidas de presentar ciertos documentos ("Solicitud de Exención").
4. En consecuencia, con fecha 2 de abril de 2018, se ordenó el inicio de la investigación bajo el Rol FNE F117-2018 (la "Investigación"), accediendo a la Solicitud de Exención y teniéndose por completa la Notificación presentada.

#### B. PARTES DE LA OPERACIÓN

5. Prysmian es una sociedad italiana controladora de todas las sociedades pertenecientes al Grupo Prysmian, presente a nivel mundial en el desarrollo, diseño, producción, suministro e instalación de cables de energía y telecomunicaciones.
6. En Chile, Prysmian opera a través de la sociedad Prysmian Cable Chile SpA contando con una oficina de distribución a través de la cual se gestionan importaciones, pues la empresa no tiene planta productiva en el país. Sin perjuicio de que esta sociedad se constituyó el año 2016, en el pasado participaba del mercado chileno a través de importaciones directas.
7. General Cable, por su parte, es una sociedad internacional con casa matriz en los Estados Unidos, y cuyas actividades dicen relación con el desarrollo, diseño, fabricación, comercialización y distribución de cables de cobre, aluminio y fibra óptica en los mercados de energía, telecomunicaciones y construcción, entre otros.
8. En Chile, GC opera a través de la sociedad Cobre Cerrillos S.A. ("Cocesa"), la cual posee una planta productiva en el país y produce una amplia gama de cables.

#### C. LA OPERACIÓN

9. Las Partes, en su Notificación, señalaron que la Operación consiste en la adquisición por parte de Prysmian del control de las acciones ordinarias en circulación de General Cable por un monto de [REDACTED] tomando con ello, el control de esta última.
10. Asimismo, afirmaron que la Operación correspondería a la hipótesis contemplada en el artículo 47 letra b) del DL 211, opinión que esta División comparte.

## II. INDUSTRIA

12. Según la información aportada en la Notificación, la industria de cables producidos por las Partes puede segmentarse en dos grupos: (a) cables para energía y (b) cables para telecomunicaciones.
13. Los cables para energía son aquellos utilizados para la transferencia de energía eléctrica de un lugar a otro, en diversas aplicaciones. Éstos, conforme la opinión de las Partes, pueden ser clasificados, a su vez, en cables de uso general y cables para energía eléctrica.
14. Los cables de uso general son aquellos utilizados para transportar electricidad dentro de edificios residenciales o comerciales, instalaciones industriales, aparatos, automóviles, entre otros, siendo mayormente de baja tensión<sup>1</sup>. Estos cables representan aproximadamente el [1] de la demanda de la industria de cables<sup>2</sup>.
15. Los cables para energía eléctrica, por su parte, son aquellos utilizados para el transporte de energía eléctrica por medio de sistemas y redes eléctricas, desde centrales de generación, pasando por distribuidores de energía eléctrica hasta llegar a los usuarios finales en edificios residenciales, comerciales e industriales.
16. Estos últimos se clasifican en cables de energía para distribución y cables de energía para transmisión. Los primeros son de baja y media tensión mientras que los segundos son de alta y muy alta tensión.
17. Si bien no hay un valor específico para determinar de manera uniforme a nivel mundial el rango que cubre cada definición, en general, se entiende que los cables de baja tensión conducen hasta 1 kV de tensión; los de media tensión, entre 1 kV y 33/45 kV; los de alta tensión, entre 46 kV y 138 kV, y; los de muy alta tensión, conducen energía con tensión por sobre los 138 kV<sup>3</sup>.
18. Los cables de alta y muy alta tensión, por regla general, se demandan en el contexto de un proyecto específico, donde el cliente determina los tipos de cables requeridos

---

<sup>1</sup> Si bien la generalidad de los cables que comprenden este mercado son de baja tensión, [2], señaló que también se consideraban cables de uso general aquellos de media tensión que eran vendidos a actores diferentes de distribuidores de energía eléctrica propiamente tal, pues la modalidad para dichas ventas no correspondía con la utilizada para ese tipo de cliente. De la misma manera, en el Complemento se incluyeron dentro de esta categoría "*una gama de cables mayormente de baja tensión*" (p. 7).

<sup>2</sup> Complemento, p. 7.

<sup>3</sup> Complemento, p. 6.

para el proyecto particular. Dicha venta trae aparejados servicios complementarios de instalación y desarrollo del proyecto, los cuales no se prestan respecto de los cables utilizados en distribución de energía.

19. Por último, los cables para telecomunicaciones se utilizan para transmitir voz, datos y señales electromagnéticas. Éstos pueden ser de cobre o de fibra óptica. Los primeros transmiten señales electromagnéticas y están restringidos por el ancho de banda. Los de fibra óptica transmiten impulsos de luz por medio de una fibra a anchos de banda considerablemente más altos.

### **III. ANÁLISIS COMPETITIVO**

20. En su Notificación, las Partes identificaron una superposición horizontal de actividades en los mercados de (i) cables para uso general, (ii) cables para distribución de energía eléctrica de baja y media tensión (BT/MT), (iii) cables de transmisión eléctrica de alta y muy alta tensión, (iv) cables de cobre para telecomunicaciones y (v) cables de fibra óptica para telecomunicaciones por vía terrestre<sup>4</sup>.
21. Sin embargo, para los mercados de cables de transmisión eléctrica de alta y muy alta tensión, y cables para telecomunicaciones hechos de cobre y fibra óptica, las Partes indicaron que, tanto su participación como la de aquellas entidades pertenecientes a sus respectivos grupos empresariales son bajas y, por ende, no dan lugar a mercados declarables en el contexto de una notificación ordinaria<sup>5</sup>.
22. En consecuencia, el análisis de competencia se enfocó en los mercados de cables para uso general y cables de distribución de baja y media tensión.

#### **A. MERCADO RELEVANTE**

23. Las Partes en su Notificación, indicaron que los cables de uso general y los cables para distribución de energía eléctrica de baja y media tensión constituirían mercados

---

<sup>4</sup> Notificación p. 6.

<sup>5</sup> Según información recabada a lo largo de la investigación, en los mercados de cables de energía de alta y muy alta tensión, Prysmian [3] cuenta con un [5-10%] de participación y GC con un [0-5%]. En el mercado de cables de cobre para telecomunicaciones, Prysmian alcanza un [0-5%] de participación y GC un [0-5%]. Por último, en el mercado de cables de telecomunicaciones de fibra óptica, ninguna de las Partes supera el [0-5%] de participación de mercado.

relevantes separados. Esta División, procedió a analizar cada mercado a fin de corroborar la estimación de las Partes.

(i) Cables para uso general

24. El mercado de cables para uso general, como se señaló, en su mayoría engloba una gran variedad de cables de baja tensión<sup>6</sup>, utilizados en los sistemas eléctricos de maquinarias, construcciones y aplicaciones industriales, así como para el cableado interno de equipos eléctricos, vehículos, automóviles y ferrocarriles, entre otros.
25. Las Partes argumentan que éstos deben ser considerados como un único mercado relevante del producto pues, a pesar de sus diferentes usos, éstos tienden a ser bastante homogéneos y su proceso productivo es común. Agregan que la tecnología es equivalente para todo tipo de cable dentro de esta categoría.
26. En esta línea, la jurisprudencia extranjera ha señalado que, si bien existe una gran variedad de cables de uso general cuya demanda dependerá de las características específicas del uso que se les quiera dar, los insumos y tecnología empleados en la producción de este tipo de cables son similares, por lo que la sustitución desde el punto de vista de la oferta es un elemento importante que debe ser tomado en consideración<sup>7</sup>.
27. A su respecto, esta División pudo constatar, a lo largo de la Investigación, que los cables catalogables como de uso general, tienen un proceso productivo que es relativamente uniforme, el cual está ampliamente difundido, siendo posible fabricar numerosos tipos de cable de uso general en una misma planta productiva sin altos costos de cambio<sup>8</sup>.
28. Considerando lo señalado en los párrafos anteriores, esta División es de la opinión de que, si bien existen usos específicos para diferentes tipos de cable de uso general, los oferentes son capaces de producir y ofrecer todos sus tipos, sin altos costos de cambio, por lo que no pareciera pertinente sub-segmentar el mercado en categorías más reducidas para el presente análisis.

---

<sup>6</sup> Ello, en consideración a lo indicado por [4] y señalado en el Complemento (p.7), relativo a que algunos cables de uso general son de media tensión (ver nota al ple N°1).

<sup>7</sup> Ver Caso de la Comisión Europea: M.6092 Prysmian/Draka Holding, de fecha 9 de febrero de 2011, p. 7.

<sup>8</sup> Según se pudo constatar en la visita que funcionarios de esta División realizaron a la planta productiva de General Cable en Chile, el día 3 de abril de 2018.

29. En cuanto al alcance geográfico del mercado relevante, esta División descartó riesgos bajo cualquier hipótesis posible, en virtud de la información señalada en la Tabla 1 y en base a los argumentos que se exponen en los párrafos a continuación.

Tabla 1 - Participaciones de mercado por mercado geográfico:  
Cables para uso general<sup>9</sup>

	Chile	Sudamérica	Mundial
General Cable	[40%-50%]	[10%-20%]	[0-10%]
Prysmian	[0%-5%]	[0%-10%]	[0-10%]
Cambio en HHI	152	233	29

Fuente: elaboración propia elaborada en base a Notificación y reporte CRU 2017.

30. Es posible observar que, en Chile, el cambio de HHI sería sólo levemente superior al umbral establecido en la Guía para el análisis de Operaciones de Concentración de octubre de 2012 (la "Guía"), para las hipótesis de mercados con mayores niveles de concentración. Sin embargo, el nivel de concentración total del mercado no pudo ser comprobado durante esta Investigación por no existir antecedentes disponibles en razón al alto número de participantes en el mismo que se encuentran localizados fuera del territorio nacional.

31. Sin perjuicio de ello, esta División pudo comprobar que la participación de mercado de Prysmian en Chile es reducida<sup>10</sup>, las barreras a la entrada del mismo no parecieran ser de gran entidad<sup>11</sup> y, como ya se señaló, hay múltiples productores de cables que comercializan en el mercado chileno, ya sean locales o extranjeros. En consecuencia, de adoptar una definición de mercado relevante geográfico nacional, la Operación no tendría el potencial de reducir sustancialmente la competencia en el mercado.

32. Ahora bien, si el mercado relevante geográfico se define a nivel regional, el cambio en el índice de concentración es mayor que 200. Sin embargo, en atención a información recabada en el contexto de la presente Investigación, es posible descartar riesgos de carácter horizontal por las razones que a continuación se exponen:

- a. A nivel regional en este mercado existen más de 30 empresas que comercializan cables para uso general, por lo que el HHI final sería menor a

<sup>9</sup> [5]

<sup>10</sup> [6]

<sup>11</sup> Las barreras al mercado no serían de una entidad relevante dado que, en primer lugar, los requisitos técnicos para participar del mismo son similares en cada país y, en segundo lugar, los costos de transporte —entendidos como el costo del flete del *container*— representarían un porcentaje muy bajo del costo total del producto, siendo las importaciones una alternativa competitiva.

1500<sup>12</sup>, por lo que no se superarían los umbrales establecidos en la Guía para mercados menos concentrados.

- b. Además, esta División pudo constatar que los cables eléctricos para uso general son un producto *commodity* donde gran parte de los consumidores finales, en la mayoría de los casos, no le asignan valor a la marca de los cables<sup>13</sup>.
- c. Por último, y en línea con lo anterior, las barreras de entrada en el mercado no parecen ser de una entidad relevante<sup>14</sup>.

33. Finalmente, bajo la definición más amplia, es decir, asumiendo que es un mercado mundial, el cambio en el índice de concentración es menor a 100, siendo la suma conjunta de las ventas de las Partes inferiores al 10% del total del mercado, no siendo procedente un mayor análisis conforme a lo señalado en la Guía.

(ii) Cables de distribución eléctrica de baja y media tensión

34. Tal como se señaló, los cables de distribución eléctrica de baja y media tensión se utilizan principalmente para la distribución de energía eléctrica, siendo sus principales compradores las empresas de distribución de energía eléctrica.

35. Al igual que los cables para uso general, los cables de distribución también serían en su generalidad considerados como un producto *commodity* debido a la estandarización de los cables generada por la regulación eléctrica existente en el país<sup>15</sup>. Así, y según señalaron las Partes, éstos se utilizan para los mismos propósitos, se comercializan a los mismos clientes y para los mismos fines (distribución de energía eléctrica), por lo

<sup>12</sup> En razón de que no se cuentan con antecedentes suficientes para realizar un cálculo exacto sobre participaciones de mercado, esta División realizó un ejercicio bajo ciertos supuestos, en el cual se asume que el resto del mercado regional lo sirven 28 empresas iguales, que ostentan una misma participación de mercado, es decir, cada una de ellas con una participación de mercado de 2,75%. Este supuesto, que a nuestro juicio es conservador, es consistente con los datos aportados por el reporte CRU del año 2017, que señala que esta es una industria extremadamente atomizada, dónde las 30 empresas de mayor tamaño fabrican el 40% de la producción mundial, mientras que el 60% restante de la demanda es servido por una gran cantidad de fabricantes de menor tamaño. Bajo dichos supuestos el HHI después de la Operación es de 737.

<sup>13</sup> Declaración de [7]. Sin perjuicio de que, eventualmente, ciertos consumidores pudieran asignarle valor a la marca en atención a la confiabilidad de cables específicos.

<sup>14</sup> Según lo indicado en la Nota al pie N°11.

<sup>15</sup> Declaración de [8]

que no cabría realizar sub-segmentaciones a su respecto, lo que es coherente con lo sostenido por la jurisprudencia extranjera<sup>16</sup>.

36. Por otra parte, el uso final de estos cables y el tipo de clientes que los demandan se diferencian de aquellos correspondientes al mercado de cables de uso general, por lo que cabría considerar este segmento como un mercado relevante del producto diferenciado de otros tipos de cables eléctricos, constituyendo un mercado relevante del producto separado de los cables de uso general.
37. Desde el punto de vista geográfico, se pudo constatar que, por lo general, las transacciones en este mercado se realizan por medio de licitaciones privadas cuyos participantes son empresas internacionales que no tienen, necesariamente, instalaciones físicas dentro del país.
38. Dado lo anterior, es posible señalar que el mercado relevante geográfico sería más amplio que nacional<sup>17</sup>. Ahora bien, una definición precisa del mismo – regional o mundial – no resulta necesaria para efectos del análisis pues, en ambas hipótesis, existe un gran número de oferentes<sup>18</sup>.
39. Adicionalmente, las bajas participaciones de las Partes, indicadas en la Tabla a continuación y los bajos índices de concentración, no superarían los estándares establecidos en la Guía para realizar un análisis a mayor profundidad.

**Tabla 2 - Participaciones de mercado por mercado geográfico:  
Cables de distribución eléctrica de baja tensión y media tensión<sup>19</sup>**

	Sudamérica	Mundial
General Cable	[0%-10%]	[0%-10%]
Prysmian	[0%-10%]	[0%-10%]
Cambio en HHI	35	71

Fuente: elaboración propia elaborada en base a Notificación y a reporte CRU 2017.

40. Como es posible observar, luego de la Operación, tanto a nivel regional como a nivel mundial, el cambio en el índice de concentración es marginal, presentando un alto nivel

<sup>16</sup> Ver Caso de la Comisión Europea: M.6092 Prysmian/Draka Holding, de fecha 9 de febrero de 2011, p. 9.

<sup>17</sup> Ahora bien, aun considerando el mercado relevante geográfico como nacional –a pesar de considerar que dicha definición no sería la más adecuada en el contexto del presente análisis– se descartaron riesgos a su respecto por las bajas barreras a la entrada detectadas y al alto número de competidores en el mismo.

<sup>18</sup> Ver nota al pie N°12. Ello se ve confirmado por lo sostenido por [9], uno de los principales compradores de cable de distribución eléctrica, quien señaló que en su última licitación habrían participado alrededor de 80 empresas oferentes de cables.

<sup>19</sup> [1]



de atomización con bajas participaciones de mercado de las Partes, descartando por ello que la Operación tenga el potencial de reducir sustancialmente la competencia de este mercado.

#### IV. CONCLUSIONES

41. En atención a los antecedentes y análisis realizado a lo largo de este informe, se recomienda aprobar la presente operación de concentración de manera pura y simple por no resultar apta para reducir sustancialmente la competencia, salvo el mejor parecer del señor Fiscal. Ello sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados y de mantener bajo estricta vigilancia las operaciones de concentración que pudieran producirse en la industria investigada.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico

  
**FELIPE CERDA BECKER**  
**JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES**



  
DFR